



Secció I. Disposicions generals

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS SALA CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA

13053***Procediment ordinari 1107/2003***

En el recurso contencioso-administrativo que tramita esta Sala interpuesto por RETEVISION MOVIL S.A, contra resolución del AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA DE MENORCA de 8 de Julio de 2003, recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1107/2003, y para dar cumplimiento a lo acordado en la Sentencia nº 309, dictada por esta SALA de fecha 28 de marzo de 2006, se ha acordado librar a Ud. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que publique en este Boletín Oficial el "texto" que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala la fecha y número del ejemplar donde quede p u b l i c a d o .

FALLAMOS

1.- ESTIMAR DE FORMA PARCIAL, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por RETEVISIÓN MOVIL S.A contra una ordenanza aprobada el veinte de mayo de 2003 por el pleno del Ayuntamiento de Ciutadella (que se publicó el 08/07/2003 en el Boletín Oficial de les Illes Balears). Esta disposición general –Reglamento- tiene por objeto la “ordenación de la instalaciones de la infraestructuras de telecomunicaciones por ondas electromagnéticas (telefonía móvil)”.

2.- ANULAR esta disposición general en lo que hace a los siguientes preceptos en ella incluidos: a) artículo 6º: “Límites de exposición a las emisiones electromagnéticas”; b) artículo 7º: “Medidas de aviso y protección”; c) artículo 8º: “Protección de espacios sensibles”; d) artículo 19.3: falta de aplicación del silencio administrativo positivo; e) Disposición Transitoria Segunda: “no cuentan con licencia de obras, habrán de legalizarla...”.

3.-ORDENAR la publicación de la Parte Dispositiva de esta sentencia en el Boletín Oficial de les Illes Balears una vez que la misma disponga del carácter de firme en derecho (artículo 107.2 Ley Jurisdiccional).

4.- NO EFECTUAR expresa imposición de las costas jurídicas causadas en este proceso a ninguno de los litigantes.

Para que se proceda a su publicación en forma.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de junio de dos mil trece.

EL SECRETARIO

D. CARLOS AMORENA DONCEL

